

sb xccclxv ocoq abom in sb oia
 mismo año, fueron muertos por unos herejes del Delinad o de re-
 ligiosos franciscanos que habian ido á proceder judicialmente como
 inquisidores. Desde el principio de su pontificado se habian fragnado varias
 conjuraciones contra Juan XXII, intentando envenenarle ó quitar-
 le la vida, como tambien á algunos cardenales por medio de ope-
 raciones mágicas. Así lo vemos por dos comisiones que dió en Fe-
 brero y Abril de 1317 para informar contra los culpables. No ha-
 biendo podido, dice, hacerlos tomar los brebages que habian pro-
 curado para envenenarnos, hall hecho en cera nuestro rostro y el
 de muchos cardenales para atender á nuestra vida, picando estas
 imágenes con encantos mágicos é invocaciones del demonio. Añade
 que aquellos malvados se factaban por este medio lo pasado
 en el futuro y de poder acortar ó quitar la vida con simples pala-
 bras. Acusábanlos de emplear hostias consagradas ó remedar los
 otros sacramentos en sus maldiciones. Entre los que fueron acusa-
 dos de haber atentado á la vida del Papa se cita á Hugo Gerard,
 nombrado obispo de Cahors por Clemente V. Sin embargo, la sen-
 tencia dada contra él no menciona otros crímenes mas que la simo-
 nía, el desprecio de las apelaciones y violencias tiránicas, y le conde-
 naba solamente por estos motivos á encerrar por espacio de un año en
 Cayen, autor contemporáneo, añade que aquel prelado fué degra-
 dado, según las formalidades del derecho y entregado al tribunal
 secular que le mandó quemar, por lo decían que habia maquinado
 contra la muerte del Papa. El juez que dió esta sentencia, era al mismo
 tiempo mariscal mayor y sobrino de Juan XXII. (Véase el
 imperio de Alemania suñta entonces todos los desórdenes de
 la guerra civil. A la muerte del emperador Enrique VII se siguió
 un interregno de mas de un año, y después en Octubre de 1314,
 se parte de los electores, á saber, los arzobispos de Maguncia y Tré-
 veris, Juan de Luxemburgo, rey de Bohemia, Valdemar, marqués
 de Brandenburgo, y Juan, duque de Sajonia, eligieron en Franc-
 fort, como rey de los romanos, al duque Luis de Baviera, que estaba
 presente, y fué coronado el 26 de Noviembre en Aquisgran por el
 obispo de Maguncia, y por otro lado el de Colonia, el conde Pa-
 bratino, hermano del duque de Baviera, Rodolfo, elector de Sajonia,
 Job Barque, duque de Carintia arzobispo del tróno de Bohemia, y En-
 rico, duque de Brandenburgo, hermano del elector, dieron sus votos á
 Federico, duque de Austria, quien recibió la corona de manos del
 obispo de Colonia en Bonn. La Santa Sede, entonces vacante,
 no pudo intervenir en la decision de esta desavenencia, y por mu-

(1) Contiu.—Nang.—Valsing.—Rainald.

cho tiempo no lo hizo Juan XXII sino de un modo poco eficaz, de
 suerte que los dos competidores concluyeron su contienda por la
 via de las armas. Al fin en año 1322 perdió Federico una batalla
 sangrienta en la que quedó prisionero, y poco después desistió de
 sus pretensiones para aceptar la libertad. Probablemente los des-
 órdenes ocasionados por esta guerra civil, dieron margen á que un
 concilio de Colonia renovase y confirmase en este mismo año los
 estatutos publicados en el de 1266 para reprimir las violencias con-
 tra las personas y bienes de los eclesiásticos. En el tratado de
 las guerras, la ignorancia y la vecindad de los infieles engen-
 draron y mantenian, los abusos en España, donde el concubinato
 de los clérigos, especialmente era comúnísimo, como lo atesta Alva-
 ro Pelayo, autor español, que escribió poco despues su tratado de
 Lamentos de la Iglesia. Ojalá, dice, que no habieran prometido
 el mantenimiento de la continencia, particularmente en estas provincias, donde se
 ven casi tantos hijos de clérigos como de seglares! Todos los dias
 se consumen de los brazos de sus concubinas al altar para celebrar el sa-
 crificio, sin haberse confesado, ó habiéndolo hecho sola-
 mente por cumplir, con resolucion de volver á su costumbre. Con-
 tra estos desórdenes se formaron varios estatutos en un concilio teni-
 do en Valladolid el año 1322, por conviccion de un legado que
 habia enviado el Papa á Castilla para sosegar las turbaciones y re-
 volver las nacidas de la ambicion de los grandes durante la menor
 edad del rey. Era este Alfonso IX, que siendo todavía niño, habia
 sucedido en el solio á su padre Fernando IV. El concilio decretó
 que los clérigos que no abandonasen á sus concubinas, fuesen pri-
 vados á los dos meses de una tercera parte de sus rentas y sucesi-
 vamente de las otras dos, y trascurridos diez meses se les quitasen
 todos sus beneficios. Con mas severidad son castigados aquellos
 que admiten á ordenes los que no saben latin, y ordenar mas clérigos
 de los que puede mantener cada Iglesia; porque no deshonren su
 estado mendicando ó ejerciendo oficios poco decentes, ó porque no
 disminuya la consideracion del clero con el excesivo número de
 sus individuos. Cada cura ha de tener por escrito en latin y en
 lengua vulgar una explicacion del simbolo, del decálogo, de los sa-
 cramentos, de los pecados capitales, y de las virtudes, es decir, lo
 que llamamos el catecismo, y ha de leerla al pueblo los domingos
 sin de tuarems y las cuatro grandes festividades del año: Navidad,
 Pascua, Pentecostes y la Asuncion. En otros artículos se conde-
 nan los atentados contra los privilegios del clero, la infraccion del
 ayuno y la abstiniencia, el trabajo en los dias festivos, los maldicios,
 los sortilegios, la simonia, los matrimonios contrarios á las cánones
 y el crimen odioso de robar cristianos para venderlos á los sarra-
 cenos. Por último, se prohiben las pruebas del hierro hecho escua y
 del agua hirviendo usadas todavía en España. Dos años despues

Tom. IV.

se celebró un concilio en Tarragona que hizo algunos estatutos para la reforma de los abusos: el uno que trata del traje eclesiástico manda á los obispos quitarse la barba una vez al mes por lo menos. Igualmente se halla en los estatutos de un concilio de la provincia de Saona tenido en Paris por cinco años, un artículo que prohibe á los clérigos llevar la barba y cabellera largas. Es notable el que toca á la festividad del Santísimo Sacramento. El concilio concede cuarenta dias de indulgencia á los que ayunen el miércoles, viernes de aquélla, y añaden: «En cuanto á la procesion solemne que hacen el clero y el pueblo el jueves, llevando el Santísimo Sacramento, en piés que parece introducida en cierta manera por inspiración divina, no mandamos nada y la dejamos á la devocion del clero y de los fieles.» Se ve cómo se instituyó esta práctica piadosa, que adoptada al principio en algunas Iglesias particulares, no tardó en propagarse por toda la cristiandad. Del mismo modo y por el mismo tiempo se introdujo también la costumbre de rezar las Ave Marias al amanecer al toque de campana. Empezó en la Iglesia de Santos, y el Papa Juan XXII la confirmó por bula del año 1318; en que concede diez dias de indulgencia á los que las recen de rodillas, Prout il se esquivó, y aunado de xpo 111. Quod non iura son.

Hacia algún tiempo que la ausencia de los Papas y las discordias del imperio habían aumentado las turbaciones y desórdenes en Italia, donde las facciones de los güelfos y gibelinos destruían más que nunca las provincias, ciudades y familias. El finio de aquellos partidos iba recobrando fuerzas de día en día, y amenazaba donde quiera á la autoridad temporal de la Santa Sede. Los güelfos, apoyados por un cuerpo de hordas alemanas, habían saqueado la ciudad de Viena en 1314, y llevados los tesoros de la Iglesia romana, que Clemente V habia mandado trasportar allí desde Roma y la Campaña. Los deserrados de Bohemia y otros güelfinos de la Romania se apoderaron en el mismo año de un tesoro recolhido por el gobernador de la Marca de Anleota. A poco tiempo, la ciudad de Reznán en esta última provincia, embolvió alpiertamente el estandarte de la rebelion. Como hubiese enviado el gobernador un oficial para presentar algunas sentencias contra los magistrados y reedificar la ciudad a la obediencia, le embistieron los habitantes y le mataron a él y a trescientos hombres de su séquito, y confirmando luego un fuero contra aquellos conculdamos entre que se habían declarado en favor del último gero del gobernador, abolicion ó decaiparon a muchos sin perdonar a los niños, saquearon sus bienes, derribaron sus casas y violaron a algunas mugeres y hasta religiosas. Informado el Papa de estos atentados, empleó en vano las circunciones canonicas contra los culpables, y por una bula del año 1320 castigó la ciudad trasladando a silla episcopal de Reznán a Marcata. Al año siguiente citó el inquisidor a algunos rebeldes como acusados de impurez, supersticiones idolatricas y blasfemias con-

tra la Iglesia y contra Jesucristo, y en virtud de no haber querido comparecer los declaró excomulgados, entregados al brazo secular y confiscados sus bienes. Pero se burlaron de la sentencia, y el Papa mandó predicar la cruzada contra ellos. También adoptó medidas análogas contra varios gefes gibelinos, que con desprecio de los preceptos pontificos, se habian apoderado de las circunstantias para sentar su dominacion en algunas ciudades de la Lombardia. Asi Mateo Visconti, después de haber sido elegido potestad de Milan y gobernado por largo tiempo como vicario del imperio, habia hecho que en 1317 le diesen el señorío de aquella ciudad con el título de principe. Del mismo modo Cau de la Scala se habia apoderado de la ciudad de Verona, y Rainal Passarino de la de Mantua, con el título de vicario del imperio que les confirió Luis de Baviera. El Papa, disgustado de estas usurpaciones, recurrió a la fuerza de las armas despues de varios procedimientos inútiles, é hizo predicar la cruzada contra los rebeldes, porque mirando como excluyente el imperio, pretendia que la regencia ó gobernacion de él correspondia á la Santa Sede durante el interregno, y que así sin su autoridad no podian tomarse ni recibirse el vicariato ni otros títulos. Por este motivo, el Papa Clemente V, despues de la muerte del emperador Enrique V.H. habia nombrado vicario del imperio en Italia al rey de Nápoles, á quien mantenía aun en el mismo título y potestad Juan XXII. Como Mateo Visconti que estaba excomulgado hacia muchos años, despreciaba las censuras, mandó al Papa procesarle como hereje. En consecuencia, le citaron los inquisidores, y como no compareciese, dieron sentencia declarándole heregetico de heregia, confiscando sus bienes, despojándole de sus dignidades y notándole de infamia juntamente con todos sus descendientes. Mateo murió en Junio de 1322, a los pocos meses de haberse dado aquella sentencia; pero su hijo primogénito Galeas logró que se diese dueño de la ciudad. Entre tanto, las tropas del Papa caipitaneadas por su sobrino el cardenal Beltran Puyet, se reforzaron con buen número de cruzados alemanes, y con la ayuda de los güelfos y del rey de Nápoles, ganaron algunas ventajas á los gibelinos, de suerte que Passarino y otros muchos pudieron la paz declarada obtener del Papa las pizas que hasta allí habían tenido en nombre del emperador. Pero ciertos embajadores, enviados al año siguiente por Luis de Baviera a Lombardia, reanimaron al papado, y reunidos los gibelinos del conde Bertoldo, presidente de la embajada, se encaminaron á Milan, que era estrechado fuertemente por el ejército pontificio, y lograron hacer levantar el sitio. (1) Prout il se esquivó, y aunado de xpo 111. Quod non iura son.

Por Enero de 1322 habia muerto Felipe el Largo, y como no dejaba hijo varón le sucedió su hermano Carlos, llamado el Hermoso, cono zñebis y conuque á sobisqñi lo dñe sinuigra oñe la. siñico (1) e Albetu Argebat - Willon. - Ruzabatoque, Prout il se esquivó, y aunado de xpo 111. Quod non iura son.

...nista enroni nunca se y celebrara en su casa...
 se. A pocos meses anuló Juan XXII el matrimonio de este príncipe con Blanca, hija del conde de Borgoña, por impedimento de parentesco y afinidad espiritual. Cleuente Y había concedido una dispensa para dicho matrimonio; pero no comprendía todos los impedimentos, y el rey, que tenía encerrada a su muger hacía mucho tiempo por causa de adulterio, añadía que la dispensa era subrepticia, como obtenida en virtud de una exposición falsa. Con todo eso, la decisión pontificia, aunque motivada por varios impedimentos, no dejó de dar margen á críticas y chanzas. Manifestaba el nuevo monarca, como su predecesor, gran celo por la cruzada, y el Papa por su parte le escribió varias veces acerca de ello, é hizo esfuerzos para quitar los obstáculos que las turbulencias de Europa parece que ponian á aquella empresa. Marino Sanuto, veneciano, que había vivido largo tiempo en el Oriente y corrido el Egipto, la Palestina y la Armenia, se presentó en la corte del Papa y le entregó un informe instructivo sobre la ejecución de la cruzada con mapas del Mediterráneo, la Tierra Santa y los países confinantes. Esta obra, intitulada *Secretos de los cruzados*, se dividía en tres libros; el primero proponía diversos medios para debilitar al soldán de Egipto, particularmente sacar de otra parte las especias y otras mercaderías de las Indias, y agravar las censuras contra los que llevasen bastimentos, metales, maderas u otras cosas propias para la guerra, y la marina á Egipto u otras naciones de infieles. El libro segundo contenía ciertos planes para la expedición, y el tercero una descripción de la Tierra Santa, y una historia de lo ocurrido después de la primera cruzada. Hablando de Nazareth, dice: "Allí se enseñaba el lugar en que el ángel Gabriel anunció á la Virgen Santísima los designios del Altísimo;" y sin embargo, escribía treinta años después de la época á que se refiere la milagrosa traslación de la santa casa á Loreto. Sanuto pasó también á la corte de Francia y practicó muchas diligencias con los señores y cardenales para promover la cruzada; pero pronto ocurrieron otros sucesos, y fue imposible llevarla á cabo.

Ya hemos visto las disputas originadas entre los religiosos de San Francisco acerca del hábito y de la facultad de tener graneros y cellas para abastecerse. Tratabase únicamente de saber si su vestimenta había de ser blanca, cenicienta ó negra, corta ó larga, de paño ó de jerga, si la capilla debía de ser puntiaguda ó redonda, si era ó estrecha; sin embargo, había algunos fanáticos bastante berberiscos, que sostenían que el Papa no tenía derecho de hablar sobre estas cuestiones, y que debía dejár á la discreción de los superiores el arreglar todas estas cosas. Las mismas consecuencias tuvo otra nueva disputa, no menos trivial por su objeto. Se reducía en el fondo á saber, si tenían la propiedad ó solo el uso del pan y demas cosas que consumían, para su sustento; pero ligaban esta cuestión con otra mas importante, á saber, si Jesucristo y los apóstoles ha-

bían poseído algo, ya en particular, ya en comun, porque pretendían fundar la perfección de su estado ó de su pobreza absoluta en la conformidad con el de Jesucristo. Suscitóse esta afilada cuestión con motivo de un fratricidio, juzgado en Narbona en 1321, que defendía entre otros errores, que Jesucristo y los apóstoles no habían tenido la propiedad de nada ni en comun ni en particular. Como el inquisidor se había asociado varios teólogos para esta causa, enviando preguntaron á Berenguer Talon, de la orden de San Francisco, su dictamen sobre esta proposición, afirmó que era católica y conforme á la decisión del Pontífice Nicolás III en la bula *Exiit qui seminat*. El inquisidor le mandó inmediatamente que se retractara; pero Berenguer se resistió, declaró que apelaba al Papa y se marchó á Avignon. Juan XXII enterado ya de lo ocurrido por el informe del inquisidor, dispuso que se examinara la cuestión, y por un decreto del mes de Marzo de 1322 suspendió las censuras fulminadas por la bula de Nicolás III contra los que disputasen sobre su decretal.

Los religiosos menores no creyeron que debían guardar la decisión pontificia, y el capítulo general, congregado en Pérusa bajo la presidencia de Miguel de Cesena, publicó en Junio del mismo año una declaración dirigida á todos los fieles; en la que se decía que no es una proposición herética sino católica, decir que Jesucristo enseñando el camino de la perfección, y los apóstoles siguiendo y queriendo guiar á los demás por él, no habían tenido la propiedad de nada ni en comun ni en particular, y se añadía que la Iglesia que no puede errar, lo había decidido así en la decretal *Exiit qui seminat*, inserta en el cuerpo del derecho canónico. Suscitáronse esta declaración el general de la orden y nueve provinciales, entre ellos el de Inglaterra Guillermo Occam, doctor de París; que se hizo famoso como jefe de la secta de los nominales. Al mismo tiempo nombró el capítulo como apoderado, á Boncortese de Bergamo, cognominado Buenagracia; para que siguiera la causa en la corte romana á nombre de toda la orden.

Entre tanto, el Papa Juan para poner término á las disputas sobre la propiedad de los alimentos y otras cosas que se consumen por el uso, publicó en Diciembre del mismo año la famosa bula *Ad conditorem*, en que probaba, que respecto de estas cosas no podía separarse el uso de la propiedad; y que por consiguiente no podía suponerse que el Papa Nicolás hubiese querido en su decretal reservar la propiedad de ellas á la Iglesia romana. Maravosamente extraño sería ridiculo este derecho de propiedad quimérica con respecto á un huevo ó un pedazo de pan dado á un religioso franciscano para que á poco se consumiera, y considerando por otra parte que dicha decretal, sin aumentar la pobreza real entre los religiosos menores, solo servia para comprometer fuertemente á la Iglesia romana, porque solia ponerse en su nombre ante los jueces inferiores,

y á veces con toda clase de vejaciones, por cosas de poca monta, añadiendo: "Pues estas cosas" mandadas que él adelante no adquiera, la Iglesia romana ningún derecho de propiedad ó cualquier otro sobre los bienes que sean donados á los religiosos menores, ó recaigan en ellos por cualquier título; excepto sus conventos é iglesias, con los vasos, ornamentos y libros destinados al servicio divino; y prohibimos rigurosamente constituir de aquí adelante ningún procurador para que recibida pida; se enfrege, defienda y administre los bienes que puedan tocar á los religiosos menores (1)". Bienagracia de Bégamo, monacho procurador de la orden, apeló de esta constitución en pleno concistorio, y fué enerrado por un año.

Por lo que miraba á la pobreza de Jesucristo, el Papa Juan XXII después de haber hecho que los cardenales, los obispos, mas sabios y las mir. ridades examináran en cuidadosamente la cuestión, publicó en Noviembre de 1323 otra decretal que empieza *Cum inter nonnullos*; en la que condenaba como herejicas las dos proposiciones siguientes: que Jesucristo y sus apóstoles no tuvieron nada en particular en comun, en atención á que esta proposición contradice expresamente á la Sagrada Escritura, la cual asegura en varios lugares que tuvieron ciertas cosas; y la otra, que Jesucristo y sus apóstoles no tenían el derecho de usar estas cosas, ni venderlas, donarlas ó servirse de ellas para cumplir otras. En atención á que la Escritura atesta que no hicieron, á su spite expresamente que pudieron hacerlo, de suerte que esta proposición implicaría en los actos de aquellos una violación de la justicia; lo cual no puede pensarse sin crimen. La universidad de París, dirigida de Saint-Pierre, de la orden de Santo Domingo, obispo de Bay y después de Meaux, Hugo Naret, general de la misma orden y celebre doctor de París, varios cardenales y otros doctores habían dirigido al Papa algunos tratados sobre esta cuestión, y proclamo solamente la doctrina defendida en esta decretal. Tres cardenales y varios obispos de la orden de San Francisco, que habían defendido la declaración del capítulo de París, se sometieron á la decisión del Papa como casi todos los religiosos menores: pero Miguel de Cesena, Guillermo Occam, Bienagracia, y algunos otros, doliéronse de haber sido obra; y como se fundaban en las palabras de varios Padres y much.

(1) Bernat Berastai después de exponer de un modo la cuestión al obispo de Pamplona, batido de esta decretal, añade que el Papa y el concilio no se pleva en la cual cuestión del uso y de la propiedad; y que por lo que se define en la segunda *Cum inter nonnullos*. Mas la decretal del concilio tiene por su objeto precisamente por objeto esta misma cuestión, que se dilucida con mucha extensión y con precisión de fondo mas terminante, después de discutir sobre todas las dificultades de ellos, tienen los puntos de vista en todos los sentidos, en vez que lo se halla todo de eso en la segunda muy sucinta y relativa únicamente á la propiedad de Jesucristo y los apóstoles. La obra de este escritor es bastante pero muy errada en la de la materia; abunda en semejantes errores, que se han conservado á ser por lo común en las ediciones corruptas.

palmente en la decretal de Nicolás III, que después de representar la renuncia de la propiedad de todas las cosas, ya en comun, ya en particular, como el carácter propio de la pobreza de los frailes menores; añade que esta renuncia, absoluta era meritoria y conforme sola al ejemplo y los consejos de Jesucristo y los apóstoles, el Papa Juan publicó en Noviembre de 1324 la tercera constitución, que empieza con *Quia quorundam*, y se propone por objeto responder á todas las objeciones. En ella hace ver que los Pontífices Honorio III, Gregorio IX, Inocencio IV y Alejandro IV no habían defendido la doctrina que se les atribuya; y que al contrario, Alejandro IV habia dicho expresamente en una de sus constituciones, que los religiosos dominicos imitan la pobreza de Jesucristo, á pesar de que por su regla pueden tener algo en comun aun en cuanto á la propiedad. Mas esta dificultad habia con respecto á la decretal del Papa Nicolás; pero Juan XXII demostraba, que este Pontífice, al expresarse como se acaba acaba de ver, no habia querido negar que Jesucristo y los apóstoles hubiesen tenido la propiedad de nada en comun, supuesto que esto declaraba en seguida que si habian tenido á veces, dinero, como los que sustenta el Evangelio; era para enseñar el camino á los fieles; y esto no parecer que los condenaban; lo cual supone la propiedad y no solo solamente el simple uso de hecho, discurrido por los religiosos; no así solos, porque lo contrario no hubiera, sido enseñar el camino á los fieles, sino mantenerse siempre en el de los perfectos.

En cuanto á lo que se dice en la decretal de Nicolás III, que los religiosos franciscanos no tienen mas que el simple uso de hecho, esto el cual no da ningún derecho, sostiene Juan XXII que esta doctrina al claracion debe entenderse únicamente de las cosas en que puede usarse separarse de la propiedad el uso de hecho, y no de las que se consumen por el uso, con respecto á las cuales es imposible tal separación; de suerte, que sería injusto y por consiguiente contrario á la misma perfección, el uso de estas cosas, si estuviera despojado de todo de su uso; lo cual demuestra bastante, dice, que el Papa Nicolás habia hasta quiso permitir á los religiosos menores. No obstante, parece difícil admitir esta restricción, porque el Papa Nicolás habia hasta Omit del uso de las cosas necesarias, para el sostenimiento de la vida; y como Mas há de notarse que esta cuestión relativa á la separacion del uso y de la propiedad, y las cosas que se consumen por el uso, es una simple cuestión de filosofía ó jurisprudencia; y que ni Juan XXII ni Nicolás III intentaron decidirla como un punto de fe, porque ni uno ni otro condenan como herejes á los que impugnáran sus declaraciones, sino solamente como rebeldes á la autoridad de la Santa Sede, de la cual tenía indisputablemente el derecho de interponer modificación ó cambiar la regla de un instituto religioso, y decidir si convenia ó no atribuir á la Iglesia romana ó dejar á la orden la propiedad de las cosas que gastaban los frailes menores para su alimento y vestido. Era mas inculpable la resistencia de algunos

cismáticos de la decisión del Juan XXII, por cuanto la decretal de Nicolás III reservaba expresamente á la Santa Sede el derecho de explicarla y fallar sobre las contestaciones que pudiesen suscitarse con motivo de su contenido. Por lo demás, la bula *Ad conditorem*, de Juan XXI, fue revocada mas adelante por Martin V, y desde entonces volvió á ser libre en las escuelas la cuestión de si puede haber un simple uso de hecho separado de la propiedad aun en las cosas que se consumen por el uso. Varios teólogos distinguidos no han vacilado en defender las afirmativas, de suerte que, segun ellos, bien que se permita á los religiosos menores emplear para su subsistencia las cosas que se les ofrecen á dáni para este uso, no pueden venderlas ni reclamarlas en juicio, es decir, que únicamente tienen permiso de consumirlas para su uso sin tener el derecho de propiedad (1), *est non digni illis. non recipere debent* A.

Hacia mucho tiempo que habia encargado Juan XXII el exámen de los escritos de Pedro Juan de Oliva, cuyos errores habian producido la secta de los llamados espirituales y de los fraticellos. Aquel entusiasta habia compuesto un comentario sobre el Apocalipsis, en el que afirmaba que San Francisco habia sido enviado por Dios como un nuevo Mesias, para reparar la Iglesia que se arruinaba y comenzar el reinado del Espíritu Santo; que la predicación evangélica se encontraba únicamente en su regla; que la Iglesia romana era la Babilonia y la gran prostituta del Apocalipsis; y el Papa un precursor del Anticristo; que despues de los diversos estados por los cuales habia pasado la Iglesia, debia haber otro nuevo carácter peculiar que guardar la pobreza y la perfeccion de los consejos evangélicos que esta perfeccion debia ser proscripta y rechazada por el Papa como lo habian sido Jesucristo por los judios, pero que muy pronto Babilonia ó la Iglesia romana seria destruida y desechada como la sinagoga; y por fin, que así como el Padre reñó por el temor, y el Hijo por la sabiduría, el Espíritu Santo reinará por el amor, y hará no solamente conocer, sino sentir y gustar la verdad. Añadió que los griegos, sarracenos y judios, serian convertidos por los frailes franciscanos para reemplazar á la Iglesia romana, y en atención á este delirio, pasaban muchos de los llamados espirituales á los países de infieles, donde abusando de la simplicidad de los pocos cristianos que allí habia, sembraban los errores y combatian las decisiones de la Santa Sede. Informado el Papa, publicó una constitucion en Mayo de 1325, prohibiendo á todos los religiosos pasar á los países de ultramar sin licencia de su superior, y mandando perseguir como apóstatas á todos los que predicasen ó celebrasen el divino oficio sin licencias. Por fin, al año siguiente, condenó los errores de Oliva y su comentario sobre el Apocalipsis, y mandó exhumar su cadáver y quemar sus huesos.

aliqui scribunt aliquos non esse obediētes A. otro error es que el papa
1299. *Ordinā Nang-Rinidā. Vedingā ashot ob remeē vād nois*

Tambien se habia incoado el proceso de Hubertino de Casaja, uno de los gefes principales de la secta; pero se fugó y fué á parar á las montañas de Luis de Baviera, cuyas montañas eran áridas y salinas y áridas.

La orden de religiosos menores, á pesar de los escándalos que habian dado algunos de sus individuos, continuaba prestando los mayores servicios á la Iglesia, particularmente por sus misiones que abarcaban la vasta extensión del imperio de los tártaros, desde el Punto Euxino, hasta los confines de la China. Varios misioneros de éstos volieron á Roma en el año 1321, para informar al Papa, y uno de ellos era Fray Gerónimo, que habia sido ordenado obispo diez años antes y habia fijado su residencia en el Quersoneso, Tartario ó Tartaria menor, sujeta entonces á los genoveses. Pero los malos tratamientos de éstos le obligaron á abandonar el país, y vino á Avignon á dar sus quejas. Juan XXII erigió en silla episcopal la ciudad de Caffa, antigua Teodosiopolis, que tenia ya un arzobispo griego hacia algunos siglos. Como los príncipes tártaros, georgianos, y armenios eran todos enemigos de los sarracenos, el Papa juzgaba útil mantener relaciones amistosas con ellos, y en consecuencia, escribió en el mismo año, 1321, al rey de los georgianos, exhortándole á reunirse á la Santa Sede, y recomendándole los misioneros que debian pasar á sus Estados. Con el mismo fin envió una amplia instrucción sobre la fé de la Iglesia romana á algunos obispos armenios ó otros cismáticos, y remitió cartas á dos príncipes tártaros que mostraban particular benevolencia á los cristianos. Continuaba muy floreciente la mision de Juan de Montcorvin, como se ve en una carta escrita en 1326 por Andrés de Perusa, uno de los religiosos menores que habia mandado ordenar obispos el Papa Clemente V para aquella mision. Este era el único que vivia aún. En 1308 llegó con algunos compañeros á Cambidú, donde consagraron arzobispo á Juan de Montcorvin y permanecieron allí algun tiempo recibiendo del emperador una pension anual de unos cien florines de oro, que era la que recibian ciertos oficiales para la manutencion de ocho personas. Una señoría rica, de origen armenio, habia hecho edificar una iglesia magnífica en Caiton, ciudad próxima al Océano, y distante de Carabahrutina tres semanas de camino, y el arzobispo la erigió en catedral y la dió por silla á uno de los obispos misioneros. Fray Andrés se habia establecido en la comarca, donde con su pension anual construyó una iglesia y un convento para veintidos religiosos; y muerto Fray Belegin, obispo de Caiton, le sucedió en esta mitra que obtenia ya habia algunos años, cuando escribió al guardián del convento de Perusa dirigiendo en ella la habla con cierta admiracion de la vasta extension del imperio tártaro, de la grandeza y número de sus ciudades, y sobre todo del orden y policía tan perfecta, quinadientas átreve á llevar la espada contra otro. Añade que en aquella prodigiosa poblacion hay gentes de todas naciones y sectas, y que á cada qual

se permite vivir según la suya, porque los tártaros creen que en todas se pueden salvar los hombres. Los misioneros podían predicar con toda libertad, y convertían multitud de idolátras, pero Andrés observa que muchos, después de recibir el bautismo, no vivían como buenos cristianos, y que no se podía convertir a judíos ni a sarracenos. Los mahometanos habían martirizado en las Indias el 1.º de Abril de 1322, á un alto religioso franciscano, es á saber, Tomás de Villalino, Santiago de Padua, Tomás de Sena, y Demetrio, simple lego; y aunque uno de ellos salió sano y salvo de una grande hoguera á donde le arrojaron dos veces, testifica Andrés que el milagro no convirtió á nadie. La historia de este martirio, fue escrita por Fray Otorico de Friul, uno de los misioneros mas celosos y acaso el mas laborioso de todos los de la orden franciscana. Pasó á tierra de infieles por los años de 1314, y habiendo arribado á Tebisonda por el mar Negro, enderezó á la Armenia mayor y de allí á la Persia; luego se adelantó hacia las Indias, fué á embarcarse en Ormuz sobre el Océano, abrió al cabo Camorin en la costa de Malabar, penetró en las islas de Java y Ceylan, y de allí volvió hacia el Norte hasta la China y el Tibet. Había venido á Italia á informar al Papa del estado de las misiones orientales y pedir cooperadores; mas murió el año 1331 en el Friul, cuyos habitantes le veneran como Beato. Aseguran los autores de su vida que bautizó mas de veinte mil infieles.

Por esta época, es decir, en 1329 y 1330, erigió el Papa Juan XXII muchos obispados nuevos en Oriente y especialmente en la Georgia y en las Indias, y envió á aquellas regiones obispos, y multitud de misioneros de las religiones de San Francisco y Santo Domingo, con cartas de recomendación para los príncipes y cristianos indígenas. Cinco ó seis años antes había enviado tambien legados á la Lituania, cuyo duque parece que deseaba abrazar el cristianismo juntamente con sus vasallos; pero casi al punto de haber llegado áquellos y con menosprecio de la paz recién ajustada, invadieron las tropas del duque la Libonia y la Polonia á un mismo tiempo, hicieron horribles estragos, y el príncipe declaró á los legados, que no había tenido nunca ni manifestado intención de recibir el bautismo, y que estaba resuelto á vivir y morir en la religión de sus antepasados. Quizá se había concedido la esperanza de su conversión, sin mas motivo que una carta que escribió al Papa queriéndose de los caballeros teutónicos, cuyas odiosas violencias decía que habían obligado á su predecesor, Mindaugas volver á la idolatría. El arzobispo de Riga daba tambien quejas contra estos caballeros, á quienes escribió el Papa en 1324, mandándoles poner término á diferentes abusos, so pena de las censuras eclesiásticas (1).

Hacia poco que un sejar agregado á la orden tercera de San Francisco, había ofrecido un modelo de todas las virtudes cristianas en medio de ser jóven y de vivir en el estruendo del mundo. Habíamos de San Elcario, de Sadrán, descendiente de una familia noble de Provenza. Nació por los años de 1295, en el castillo de Ansois, de que su padre era señor, y fué educado en la piedad, en el monasterio de San Victor de Marsella, por la diligencia del abad Guillermo de Sadrán, que era tio suyo. Elcario tenia solo diez años cuando Carlos el Com. rey de Nápoles, le hizo desposarse con Delfina de Glandevex, de edad de doce. De allí á tres, contrajeron solemne matrimonio; pero cuando los reunieron á los tres dias, declaró Delfina que sus padres la habían casado contra su voluntad, y que ella se había propuesto guardar virginidad. Elcario, aunque sorprendido al pronto, respetó la piedad de su esposa y no tardó en tomar la misma resolución. Así vivieron siete años como hermanos en el castillo de Ansois, bajo la dirección de sus padres, y despues obtuvieron permiso de habitar el castillo de Pul-Michel, que pertenecía á Delfina, y arreglaron su casa de manera que casi parecia un convento. Consagraban parte del dia á ejercicios de piedad, y por la noche se reunian para tener conferencias espirituales en que hablaba Elcario con un celo admirable. Debían confesarse todas las semanas, conjuagar una vez al mes y ayunar los viernes. Este ejemplo causó tal efecto, que muchos señores introdujeron el mismo método de vida en sus casas. Elcario no era menos admirable por su caridad sin límites. A la edad de veintitres años perfió á su padre y pasó á Italia á tomar posesion del condado de Arden que heredaba en el reino de Nápoles; pero tuvo que sostener tres años de guerra con sus vasallos rebeldes; al fin logró reducirlos á la obediencia y cautivar su amor con la bondad y la paciencia. En 1321, poseyendo ya tranquilamente el condado, confirmó por voto público, juntamente con su esposa, el que habían hecho en secreto uno y otro de guardar continencia, y ambos abrazaron la orden tercera de San Francisco. Al año siguiente fue nombrado Elcario, ayo del duque de Calabria, pámogénito del rey de Nápoles, y á poco tiempo enviado á Francia para negociar el casamiento de aquel príncipe con una hija de Carlos de Valois. Durante esta embajada enfermó peligrosamente en Paris, y sintiendo cercano su fin, hizo confesion general, con Francisco Marrois famoso doctor de los religiosos menores, recibió los últimos sacramentos, y murió el 27 de Setiembre del año 1323, á los veintiocho de su edad. Bien pronto se obraron muchos milagros en su sepulcro, y el Papa Urbano IV le canonizó aun en vida de su esposa Delfina. Elcario declaró antes de morir que la deitiesa virgen como la había recibido.

Cuatro años despues murió San Roque, mas conocido por la devoción de los pueblos que por la historia de su vida, escrita á los cincoenta y mas de su muerte, y acompañada de circunstan-

cías que no pueden sufrir el exámen de la crítica. Nació este tan-
 to á fines del siglo XIII en Mompeller, de noble familia, y habien-
 do perdido á sus padres á la edad de veinte años, hizo la peregrina-
 ción á Roma; y se detuvo mucho tiempo en diferentes ciudades de
 Italia para asistir á los enfermos de los hospitales y particularmente
 á los apesados. También quedó él contagiado; pero curó y vol-
 vió á Mompeller, donde murió el 16 de Agosto de 1327. (103 23)
 Santa Isabel, reina de Portugal, después de haber dado en el to-
 no el ejemplo de las virtudes mas eminentes, dejó por entonces el
 mundo para abrazar la vida penitente de las religiosas de Santa
 Clara. Era hija del rey Pedro III de Aragón, y habiéndose casa-
 do con Dionisio de Portugal á la edad de doce años, vivió en la corte
 practicando el ayuno y los ejercicios de caridad y caridad se de-
 dicó especialmente á mantener ó restablecer la paz entre los prin-
 cipes cristianos de España; y cedió á veces, para conseguirlo, hasta
 sus Estados patrimoniales. Murió el rey Dionisio en 1325, tomó
 Isabel el hábito de Santa Clara, y se retiró al convento de Coimbra
 que había fundado para religiosas de la misma orden. Murió en
 1336 yendo de viage con el objeto de terminar un altercado que ha-
 bía sobrevenido entre su hijo Alonso, rey de Portugal, y su nieto
 Alonso de Castilla. En el año anterior, con motivo de haberse con-
 cedido indulgencia plenaria para la peregrinación de Santiago de
 Galicia, la había hecho á pie pidiendo limosna y acompañada solo
 de algunas mujeres vestidas pobremente como ella misma.
 El partido gibelino no se había sometido con las medidas deca-
 dadas anteriormente por Juan XXII; y en la primavera del año
 1324 perdieron las tropas pontificales una sangrienta batalla contra
 los milaneses. Entonces publicó el Papa una bula en que recor-
 dando los crímenes imputados á los Visconti, las violencias ejerci-
 das con los clérigos, el pillage y usurpación de los bienes eclesiás-
 ticos y la protección de los cismáticos y hereges, concedía la indul-
 gencia de la Tierra Santa á los que se cruzasen contra aquellos ex-
 comulgados. Mas esta bula produjo poco efecto, y aun muchos
 obispos abrazaban el partido gibelino, declamaban violentamente
 contra los güelfos, y despreciaban las censuras pontificias. Entre
 ellos se distinguía Isnardo, patriarca titular de Antioquia y admi-
 nistrador de la diócesis de Pavía, el cual despues de haberse sosteni-
 do algun tiempo, no obstante su deposición, fue preso por los inqu-
 sidores á fines del año 1320; y Guido Tarlat, obispo de Arezzo,
 que fue excomulgado y depuesto en 1322 como gefe de los gibeli-
 nos en Toscana, pero que no dejó de conservar bastantes años la ad-
 ministración de su Iglesia. Como las ventajas conseguidas por los
 gibelinos traian bastante apurado al legado Beltran Poyet en la
 Lombardia, el Papa, á petición del rey de Napoles, envió en 1326
 al cardenal Juan de Orsini como legado á la Toscana y las provin-
 cias conindantes, donde sostenia al partido gibelino el célebre Cas-

truccio, agraciado por el emperador, con el señorio de Luca. El rey
 de Napoles envió por entonces nuevas tropas en socorro del parti-
 do güelfo, asjó el mando de su hijo el duque de Calabria, y los gi-
 belinos reclamaron con instancia los auxilios de Luis de Baviera,
 quien pasó inmediatamente á Italia. 104 10
 Hacia algun tiempo que el Papa había tomado medidas violentas
 contra este príncipe. Se había abstenido de todo procedimiento
 hasta la detorta de Federico, y aunque manifestado una prefe-
 rencia marcada á favor de éste, se había limitado á intimar á los
 grandes competidores la órden de someter sus pretensiones á la decisi-
 ón de la Santa Sede, y á reclamar la regencia del imperio en Italia,
 prohibiendo á cualquier persona, pena de excomunion, recibir ó con-
 servar á sí títulos ó gobiernos sin su permiso; mas en Octubre del
 año 1323, publicó una bula contra Luis de Baviera, en la que des-
 pués de decir que el imperio romano fué trasferido de los güegos
 á los germanos por la Santa Sede en la persona de Carlo Magno, y
 conferido el derecho de elección á ciertos príncipes, considerando
 no que á pesar de la división de los electores, había tomado Luis de
 Baviera el título de rey, y la gobernación del imperio sin esperar la
 decisión del Papa, con menosprecio de la Iglesia romana, á quien
 corresponde la regencia en la vacante del trono; que con tal título
 había recibido el juramento de fidelidad de los vasallos del impe-
 rio, y dispuesto de las dignidades en Alemania e Italia; que ade-
 mas, se había declarado fautor de los enemigos de la Iglesia roma-
 na y en particular de Galeas Visconti, excomulgado por crimen de
 heregía; por estos motivos le mandaba, pena de excomunion *ipso
 facto*, que desistiera dentro de tres meses de la gobernación del im-
 perio, revocara sus actos y decretos, y quitara su protección á los
 enemigos de la Iglesia, prohibiendo á toda persona y comunidad,
 pena de excomunion y entredicho, obedecerle como emperador y
 prestarle ayuda y consorcio. Es preciso confesar que semejante me-
 dida, al cabo de diez años, y cuando Luis de Baviera no tenía ya
 competidor, podia parecer bastante inoportuna, y poco conforme á
 las reglas de la prudencia, porque casi no podía servir mas que para
 producir disensiones y encender de nuevo una contienda acaba-
 da al parecer con la victoria. 104 11
 En cuanto lo supo Luis de Baviera, envió embajadores al Papa
 pidiendo un plazo, y luego en una asamblea celebrada en Nurem-
 berg el mes de Diciembre, hizo una protesta por un instrumento con-
 sultético, en la que decía que segun la costumbre inmemorial cons-
 tantemente observada, y notoria á todos, el príncipe electo rey de
 los romanos por todos ó los mas de los electores y coronado en el
 lugar acostumbrado, tomaba al punto el título de rey y el gobierno
 del Estado, recibia los juramentos de fidelidad, contraía los feudos,
 y disponia de los empleos y dignidades del reino; que por otra par-
 te, era notorio que los mas de los electores le habían elegido tal, y

que en coronacion se habia celebrado en lugar de costumbre que por consecuencia se le acusaba injustamente de haber usurpado el titulo y las preeminencias del rey; que así no se podia sin forma jurídica, sin haberle oído y sin fundarse en ninguna ley, obligarle á degradarse el mismo y dársele su titulo y el gobierno en cuya posesion estaba hacía diez años; que por todas estas causas no se podia mirar como vacante el imperio, ni reclamarel Papa la gobernacion de él; que además, no reconocia de su modo absoluto el derecho de examinar su eleccion y su persona, para desecharla ó aprobarla, que se intentaba anuirir á la Santa Sede; sino á lo sumo en el caso en que le fuese llevada la causa por una queja ó una apelacion, ó bien si el pudiese la corona imperial, y el Papa presimiera tener justas razones para negársela; por último, que en cuanto á los Viscontes y los otros que no se nombraban, ignoraba si estaban condenados como hereges; y sospechaba que eran tratados de enemigos de la Iglesia los que perseveraban fieles al imperio. Despues de esta exposicion declaró que viendo al Papa intentar burlar los derechos del imperio, apelaba á la Santa Sede y pedia la convocacion de un concilio general (1) en el año 1122, *noni ab octid xxi á xxiil mccc*

En virtud de las representaciones de los enviados del emperador, consistió Juan XXII en alargar dos meses el término fijado en su bula; y cómo se divulgaba en Alemania que las pretensiones y procedimientos del Pontífice se encaminaban á privar á los electores de su derecho, escribió en Mayo del año 1324 al rey de Bohemia y á los arzobispos de Maguncia, Trévisis y Colonia, declarándoles que estaba muy lejos de su intencion semejante proyecto, y que no olvidaba la mano paternal que los elevó, querer perjuiciarlos. Declara esto; por la persuasion que habia de que el Papa Gregorio V habia dado á los siete príncipes electores el derecho de elegir emperador. Por fin, despues de espirados los plazos y de haber hecho inútilmente otra mociion, publicó el Papa Juan una nueva bula en el mes de Julio de 1324 en la que declaraba continuar á Luis por haberse resistido á comparecer y obedecer. En su órden, y en consecuencia, le privaba de todo el derecho que podia tener en virtud de su eleccion; amenazándole con castigo mas rigoroso si no se someta á la Iglesia antes del mes de Octubre; y reiterándole la prohibicion de tomar el titulo de rey é ingerirse en el gobierno del reino ó del imperio, so pena de la privacion de los feudos que tenia del imperio ó de la Iglesia. Poró esta bula no produjo mas efecto que la anterior. En Octubre del mismo año congregó Luis de Baviera una dieta numerosa en Sackenhausen, en la que hizo nueva protesta; y no guardando ya medida alguna, trató á Juan XXII de titulado Papa y le acusaba de fomentar la discordia y mantener

(1) *Alban. Argem. He. Vaz. Villan. Clouting. Nang. Bebb. J. Ramal.*

la division en el imperio; para proporcionarse así mas autoridad é influencia; y que por este motivo no habia dado ninguna cosa ni por escrito ni por murrio para atajar el derramamiento de sangre y restituir la paz turbada por la doble eleccion; despues reproducia los medios de defensa que ya hemos visto; pintaba las pretensiones del Papa como una violacion manifiesta del derecho de los electores; y le echaba en cara que por todas partes suscitaba enemigos al imperio; les conferia las pelucas y obispos sin atender á la edad ni á la moralidad, empleaba las armas con menosprecio de los deberes sacerdotales para suhyngar á los vasallos del imperio; y condenaba como hereges sin ninguna prueba y á pesa de todas las protestas de adhesion á la fé católica, á todos cuantos intentaban defenderse y resistir á injustas acometidas; por último, le aconsejó de ser herege manifiesto, separado del cuerpo de la Iglesia; y por consiguiente destituido de toda autoridad y prelacia por haber publicado dos constituciones detestables contra la vida de Jesucristo y las decisiones de los Papas sus predecesores. Conócese en esta última hituacion en que obra á los frailes franciscanos esmáticos; y se referia á las bulas de Juan XXII sobre la pobrza evangélica. El emperador, despues de un examen muy ridiculo de esta cuestion, concluyó retercando la peticion de un concilio general, al cual declaraba apelarse lo que cuanto pudiera intentar el Papa contra él y contra el imperio.

En tal estado se hallaban las cosas cuando los gibelinos llamaron á Luis de Baviera á Italia. Por Febrero de 1327 recibió el emperador á los embajadores de aquellos en una asamblea celebrada en Trento, donde renovó su acusacion de heregia contra Juan XXII; hizo que algunos esmáticos de su séquito le declararan infirmo del Pontificado, y juró no volver á Alemania hasta haber ido á Roma. A través de luego los montes y fué recibido con entusiasmo por el cetro y pueblo de Bergamo; Como; entró en Milán por Mayo; y le coronó rey de Lombardia el obispo de Arezzo, asistido de los de Reggio y Brescia; porque el arzobispo de Milán muy adicto al Papa; se habia retirado por no tomar parte en aquella ceremonia. La obediencia del emperador puso en movimiento á toda Italia; y principalmente á la ciudad de Roma; siempre victima de las facciones. El pueblo pidió el mando á los nobles; no quiso reconocer la autoridad del rey Roberto, á quien habia hecho Juan XXII su lugarteniente, y nombró gobernador á Solastr Colonia; con un consejo de ochenta y dos ciudadanos. Los dos partidos se vieron sucesivamente embajadores al Papa instándole para que se trasladara con los corte á Roma; pero él juzgó, y no sin motivo, que no eran muy favorables las circunstancias. Efecto, aunque los oficiales nombrados por el rey Roberto habian asegurado en sus cartas al Papa que los habitantes estaban dispuestos á defenderse contra Luis de Baviera, el pueblo no dejó de negociar con este príncipe despues de

apoderarse del mando, y ya por escrito, ya por los diputados que envió al Pontífice, amenazó indirectamente entregar la ciudad al emperador en el caso de no ser despachada bien y pronto sin pretension; lo cual manifestaba bastante que los romanos no estaban dispuestos a someterse ni al uno ni al otro, y que al solicitar el regreso de la corte pontificia, no llevaba otra mira que llamar á Roma las riquezas que esta atraía. Sin embargo, el Papa les manifestó su intencion de partir en cuanto le permitiesen las circunstancias, y al mismo tiempo encargó al cardenal de Orsini, legado en la Toscana, que pasara á Roma para reducir el pueblo á la obediencia del rey Roberto; pero fueron infructuosos todos los esfuerzos del legado, y habiendo entrado en la ciudad con las tropas reales, los romanos las forzaron á retirarse despues de una refriega sangrienta.

Notábase la misma efervescencia y las mismas disposiciones, especialmente en las ciudades de Lombardia; de suerte que el veneciano Sanuto no dudaba decir en una carta que escribió por esta época al legado Beltran Poyet para persuadirle un avenimiento con Luis de Baviera: y puntarle las tristes consecuencias de aquellas disposiciones, que aun cuando el Papa fuese dueño de Milán y de todo el resto del país, no podría mantenerle mucho tiempo en paz, porque las ciudades no podían ser gobernadas por eclesiásticos. Rodéaban al emperador muchos obispos y multitud de eclesiásticos adictos al partido gibelino; los cuales le mantenían en sus alentados cisamientos, ó más bien le instigaban á ellos; y se distinguían sobre todo en su séquito las cabezas de los llamados espirituales de la orden de San Francisco y otros religiosos agustinos y dominicos que seguían las mismas doctrinas. No tardaron Miguel de Cesena, Guillermo Occam y sus partidarios en ir á aumentar aquella turba de cismáticos y órtesis suprema de Luis de Baviera. Este nombre obispos intramos en muchas ciudades con desprecio de los nombramientos del Papa, y sus rivalidades de los prebendados fueron nuevo manantial de guerras civiles, que duraron á veces muchos años.

Estas divisiones entre Luis de Baviera y Juan XXII dieron margen á varios tratados polemicos compuestos para defender los derechos del imperio ó de la Santa Sede. Hacia el año 1324 publicó Marsilio Meinardo de Padua una obra bajo el título de *Defensor de la paz*, en que discutía hasta los fundamentos de la potestad espiritual del sumo Pontífice, haciendo derivar á una institucion humana y sujetándola á la voluntad de la potestad política, porque afirmaba que toda autoridad, ya espiritual, ya temporal, pertenece al pueblo; lo cual la confiere al soberano y éste la comunicaba al Papa y á los obispos; quienes por la institucion divina, no tenían más que

(1) Villan. Herbart. Bern. Gula. Rala.

la potestad de orden sin autoridad de jurisdiccion. En Octubre de 1327 publicó Juan XXII una bula condenada esta obra, cuyos errores reduce á cinco principales: primero, cuando Jesucristo pagó el tributo de dos dracmas, lo hizo porque estaba obligado, y por consiguiente los bienes temporales de la Iglesia están sujetos al emperador; segundo, San Pedro no fué mas cabeza de la Iglesia que ninguno de los otros apóstoles, ni tuvo mas autoridad que ellos; y Jesucristo no hizo á ninguno su vicario ni cabeza de la Iglesia; tercero, corresponde al emperador corregir y castigar al Papa, instruirle y depocerle; cuarto, el Papa, los obispos y el simple sacerdote, tienen igual autoridad por la institucion de Jesucristo; aun en cuanto á la jurisdiccion, y lo que tiene uno mas que otro procede de la coleccion del emperador, el cual puede revocarla; quinto, ni el Papa ni toda la Iglesia junta puede castigar á nadie con pena coactiva; si el emperador no le da autoridad para ello. Juan XXII condena como heréticos estos cinco artículos, y á Marsilio como herejico con Juan de Gand y de Janidun, que habia tomado parte en esta obra. Marsilio era doctor de la universidad de Paris, y habia estudiado todas las facultades hasta la medicina. Compuso otro tratado bajo el título de la *Traslacion del imperio* contra la opinion generalmente admitida entonces, de que éste habia sido trasladado de los griegos á los alemanes por la Santa Sede. Guillermo Occam, que á pesar de sus estravíos dejó gran nombraida en las escuelas; publicó tambien en defensa de Luis de Baviera un tratado de la potestad eclesiástica y secllar, y otros escritos atestados de errores contra Juan XXII.

Por otro lado fueron defendidos los derechos de la Santa Sede por varios autores, entre los cuales son notables Agustín de Ancona, mas conocido con el nombre de Agustín Triunfo, doctor famoso de los eremitanos de San Agustín, profesor sucesivamente en París, Venecia y Nápoles, que dedicó al Papa Juan una obra intitulada: *Suma de la potestad eclesiástica*. Álvaro Pelayo, religioso franciscano y luego obispo de Silve, en Portugal, que á mas de su tratado de *Lamentos de la Iglesia* y una *Suma teológica*, publicó una Apología de Juan XXII contra Occam y Marsilio de Padua; Alejandro de San Elpidio, general de los agustinos y despues arzobispo de Ravena, autor de un tratado sobre la jurisdiccion del imperio y la autoridad del Papa; y últimamente Pedro de la Palu, célebre dominico, que escribió un comentario sobre los libros de las Sentencias y un tratado titulado, *De la causa inmediata de la potestad eclesiástica*. Pero como Marsilio de Padua destruía la potestad de la Santa Sede, estos autores á su vez parece que destruyeron la potestad temporal del imperio y absorben todos los poderes de la autoridad del sumo Pontífice. Así sostiene Agustín Triunfo, que la potestad del Papa es la única que viene inmediatamente de Dios y que se extiende igualmente á lo espiritual y temporal, de suerte que

es á un tiempo sacerdotal y real, porque el Papa es el vicario de Dios Jesuista que tiene una y otra potestad, que por consiguiente, son si los reyes están obligados á obedecerle y reconocer que reciben de él su potestad temporal; y por último, que el Papa tiene derecho de instruir á todos los reyes, de castigarlos y aun deponerlos, cuando se hacen reos de pecado. Añade que también tiene el Pontífice derecho de castigar á los herejes, con penas no solo espirituales, sino temporales, á saber, la confiscación de bienes y los castigos corporales por el brazo secular. En cuanto al imperio en particular, afirma que fué trasladado de los romanos á los griegos, y luego de éstos á aquellos por la autoridad del Papa; y que éste podía igualmente trasladarle á otros, y elegir emperador por sí solo el misterio de los electores establecidos por la Santa Sede, cambiar es no tos á su antojo, sacarlos de otra parte que de Alemania, ó hacer el imperio hereditario. También sostiene que el Papa no ha renunciado su patrimonio temporal de hemperador, como suponen lo como indudable la donación de Constantino, porque según él, este príncipe no hizo más que cesar en San Silvestre, lo que posea injustamente por antes de su abjurismo, Alvaro Peláez defendiendo lo mismo, y dice: "Los emperadores paganos no poseyeron jamás nada justamente en el reino de la palabra, porque el que se ha rebelado contra Dios, no puede tener de él ninguna potestad; de donde se sigue, que los reinos de los paganos no tuvieron por derecho legítimo á la Iglesia; á la cual habian sido usurpados, y de que de derecho divino no pueden ser cedidos á los justos. Por eso Constantino, restituyendo á San Silvestre el derecho de la espada, manifestó que no lo habia rejejado legítimamente, porque no lo habia recibido de la Iglesia. En efecto, Jen 18 suabista, que es el mismo, el arcebispo de Roma, y el señor de los sucesos, que es el mismo, el arcebispo de Roma, le dió zel su las cosas, al sustituir como vicario suyo á San Pedro, le dió zel su autoridad sin partirla; y como la tierra entera pertenecía al Señor, el Papa tiene asimismo la jurisdicción espiritual y temporal en todo el universo. Estos son los sucesos en que se fundaban muchas pretensiones imposibles de defenderse. En mismo motivo se alega para aspirar á las dos potestades en la bulaque expidió Juan XXI en reclamando la rejección del imperio en Italia, este Papa dice en pocas labras terminativas, que Dios dió al mismo Pontífice en la persona de San Pedro, los derechos de ambos imperios, terreno y celestial. Así ob exagerando la potestad pontificia, se hacia odiosa y a los reyes." En este punto, llevaba adelante sus empresas Luis de Baviera. El ob Papa hizo unificar la prohibición formal de ir á Roma, y en Oberto de 1327, publicó una bula por la cual, en atención á haber desobedecido este príncipe los decretos de los llamados espirituales, y de un Marsilio de Padua, y despreciado las censuras y amonestaciones pontificales, le declaraba convido de herejía y le privaba en consecuencia de todas sus dignidades, y bienes muebles y raíces, y de todo lo de dotecho al ducado de Baviera, ó al imperio prohibiendo á todos

obedecerle ó prestarle ayuda. Pero Luis, que acababa de fortificar en la plaza de su partido con la conquista de Pisa, no hizo ningún caso de estas disposiciones, y en breve emprendió la marcha hacia ob Roma, donde entró sin resistencia el 7 de Enero de 1328. Ento se ob fue declarada la ciudad un entredicho, parte del clero secular, ob y regular salió de ella; los demas suspendieron la celebracion del mismo oficio divino; y un canónigo de San Pedro escondió el santo sudario en su custodia, le estaba encomendada, lo cual causó gran turbulacion; pero el pueblo se declaró abiertamente por Luis de Baviera. Al cabo de unos dias, tuvo este príncipe una junta en el Castillo pitolo á que concurrió innumerable gentío, y dijo un discurso que fue muy aplaudido; despues se determinó lo relativo á su coronacion, para la cual se señaló el dia 17 de Enero. La ceremonia se celebró en San Pedro, y los prelados que la hicieron fueron Sautai, ob de Alberrino, obispo de Puerto de Castello de Venecia, y Gerardo de Orladino, obispo de Aleria en Córcega, ambos excomulgados con sus simoníacos. Inmediatamente despues se leyeron tres decretos, dab por los cuales prometia el emperador mantener la fe católica, honrar al clero y proteger á las viudas y huérfanos; lo cual acabó de confirmar el afecto de los romanos. Á los tres meses tuvo otra junta el 14 de Abril, y publicó una ley en que se mandaba que todos los que restitara reo de herejía ó lesa magestad, fuese castigado con muerte segun las antiguas leyes, y que esta pena se aplicara á los crimenes ya cometidos, lo mismo que á los que se cometiesen en adelante. Este decreto se publicó en el mes de Julio.

Para atajar los progresos de Luis de Baviera, escribió el Papa el 21 de Enero al cardenal de Ostia, legado en Toscana, que publicara en la cruzada con la indulgencia de la Tierra Santa; para todos los que tomasen las armas por un año contra aquel príncipe, bajado de las banderas de la Iglesia. Igualos órdenes se enviaron al cardenal Bertrán Puyet, legado en Lombardia; y al arzobispo de Copua, le cañel del rey de Nápoles, á esta medida acabó de exasperar á ob Luis, que se arrojó á cometer los últimos excesos. El dia 18 de Abril, tuvo una junta, en la que se presentó con todas las insignias imperiales y acompañado de prelados y señores; luego que se hubo sentido en un alto y magnifico trono, impuso silencio, y adelantándose de Nicolás de Fabriano, religioso agustino, gritó con voz estruendosa: "Hay aqui alguno que quiera defender al presbitero Santiago de Cahors que toma el nombre de Papa Juan?" Esta pregunta se repitió tres veces, y como nadie respondió, un abad alemán prosiguió diciendo un sermón en latin, tomando por texto estas palabras: "Este es un dia de fe y de misericordia." En seguida mandó leer el emperador una larga sentencia, en que decia que elevado por Dios al imperio para exterminar á los malos y proteger á los buenos, y no pudiendo tolerar los enormes crimenes de Santiago de Cahors, llamado de Papa Juan XXI, le habia ido á Roma, silla principal del imperio, para

cer reconocer su potestad y reprimir á los rebeldes. Y hemos averiguado, añada, que su rebelion proviene de las usurpaciones del fingido Papa, y que la impunidad le alienta á cometer nuevos atentados. A este preámbulo se seguian una multitud de invectivas contra Juan XXII, á quien se imputaba que se colaba de socorro la Tierra Santa habia amontonado enanosos tesoros por medio de exacciones violentas en todas las Iglesias, y por la colacion sumaria de los beneficios á clérigos indignos, y sin embargo, habia legado toda especie de auxilio á los cristianos linfrotres y á los sarracenos á pesar de sus urgentes instancias, y aun distrado varias galeras que enviaba el rey de Francia al de Armenia, para emplearlas contra los genoveses adictos al imperio. Acusabale de inducir á los ministros de la Iglesia á armarse de la espada material, cuyo uso les está prohibido por los cánones, de profanar el sacerdocio obligando á los cardenales sus legados, á los obispos y otros eclesiásticos á mancharse las manos de sangre, de mandar predicar la cruzada contra los romanos como contra infieles, y de prometer la indulgencia por salario de la rebelion y el homicidio, de suerte que se mostraba el Anticristo místico ó el precursor del Anticristo. Aqui se describe el estilo de los llamados espirituales. Venian despues algunas quejas sobre la violacion de los derechos del imperio y la usurpacion de la potestad temporal, la reserva de los beneficios, la ruina de la disciplina por la anulacion de las elecciones canonicas, y por fin, la no residencia en Roma; y añada el emperador que estando encargado de la protección de la Iglesia, y queriendo seguir el ejemplo de Otón I y ejercer la potestad recibida de arriba, depués de la silla de Roma á Santiago de Cahors, convicto de herejia por sus escritos contra la pobreza de Jesucristo, y de lesa magestad por sus injustos procedimientos, mediante esta sentencia dada, decía él, con el parecer unanime del clero y pueblo romano, á pedimento de sus sindicos y por las instantes suplicas de los príncipes y prelados de Alemania é Italia y de una multitud de fieles. Por último, declarandole en consecuencia despojado de todo orden, beneficio y privilegio eclesiástico, le sometia á la potestad secular de los oficiales del imperio para que le castigasen como herege.

A los cuatro dias de cometido este atentado cismático, tuvo Santiago Colonna valor de entrar en Roma para publicar una bula del Papa contra Luis de Baviera, y despues de haberla leído en alta voz en una plaza pública á presencia de una multitud de romanos, protestó en nombre del clero contra los criminales desafueros de aquel príncipe, y en particular contra las acusaciones, propuestas por falsos sindicos del clero, que no habian podido tomar tal título, pues que los canonicos de las basílicas de Letran, San Pedro y Santa Maria la Mayor, y todos los eclesiásticos distinguidos, habian abandonado la ciudad muchos meses antes. Fijada la bula á la puerta de la iglesia de San Marco sin ninguna oposicion, montó

Colonna á caballo, salió de Roma, y se volvió á Palestrina. Cuando supo el emperador esta accion arrojada, mandó seguirle; pero ya no se le pudo dar alcance. El Papa llamó á Colonna para premiarle, y le nombró obispo. En un consejo celebrado al dia siguiente, 23 de Abril, con los senadores y gefes del pueblo, publicó Luis una ley mandando que el Papa hubiese de residir habitualmente en Roma sin poder alejarse mas de dos jornadas, á no haber obtenido el permiso del clero y pueblo, en cuyo caso quedarian en la ciudad la curia y el consistorio; y que si se ausentaba el Papa contra esta regla y no volvía despues de tres moneiones en el término prescrito, seria privado de su dignidad pontifical de pleno derecho.

Por fin, el 12 de Mayo, dia de la Ascension, procedió Luis de Baviera á crear un anti-papa. Habia convocado al pueblo delante de la Iglesia de San Pedro, á donde acudió él, por la mañana, revestido de todas las insignias imperiales con los oficiales de su corte y multitud de clérigos y religiosos; y habiéndose sentado en un trono puesto sobre las gradas de la iglesia, hizo que se llegara á él debajo del dosel régio, Pedro Rainalucci, fraile franciscano, á quien habia elegido para el pontificado. A renglon seguido, Nicolas de Fabriano, ya nombrado, predicó un sermón violento, y luego Sautiágo Albertino, obispo depués de Venecia, preguntó por tres veces al pueblo si quería por Papa á Fr. Pedro Rainalucci; el pueblo, que esperaba el nombramiento de un romano, se quedó confuso, y manifestó perplejidad; con todo, el miedo y los respetos humanos, le obligaron á dar una respuesta afirmativa. Entonces Sautiágo Albertino leyó el decreto de eleccion, y el emperador, nombró Nicolas y al falso Papa, le puso el anillo y le revistió la capa pontifical; despues entraron juntos en la iglesia y se celebró la misa con gran solemnidad. Pedro Rainalucci, más conocido con el nombre de Pedro de Corbiere ó Cobario, lugar de su naturaleza en el Abruzzo, era penitenciario en Roma, y gozaba gran fama de virtud, ciencia y habilidad para el gobierno. En su juventud fué casado; pero á los cinco años se separó de su muger contra la voluntad de ésta para entrar en la orden de los menores de San Francisco; lo cual dió ocasion á un lance que ridiculizó y echó muy pronto por tierra al falso Pontífice y su partido. En efecto, la muger de Pedro que hasta entonces parecia haberse olvidado de él, apenas le vio nombrado Papa, se le volvió pronto, sea por instigacion agena, presentó un pedimento al obispo de Rieti para que se obligase á su marido á reunirse con ella. El obispo, seguidos los procedimientos en forma, dió sentencia condenando á Pedro de Corbiere, que se decía, Marcos, á reunirse con su muger, en atencion á que no habia habido ninguna causa legítima de separacion; los autos del proceso se enviaron á Tran XXII, el cual remitió copias á todos los príncipes (1).

(1) Bernard, Guid., Villan., Vadinger, Ramald.

El anti-papa nombró á los tres dias de su elección siete cardenales, siendo el primero Santiago Albertino, á quien hizo obispo de Ostia. Los demás eran casi todos religiosos de diferentes órdenes. Tambien habia elegido otros dos seglares; pero no quisieron admitir aquella dignidad eclesiástica. Pedro de Corbiere era del partido de los llamados espirituales, que defendian la opinion de la virtud en pobreza de Jesucristo; y vituperaban las riquezas y honores de los prelados; con todo, cuando se vio proclamado Papa, quiso tener gentiles hábitos; ítrines; criados de libros; y una mesa opulenta. El emperador sufrago en cuanto pudo á estos gastos, así como á los de los cardenales; pero como tambien el andaba escaso de dinero, bien pronto se vio reducido el anti-papa á vender privilegios, dignidades y beneficios; anudando las condecoraciones hechas por Juan XXII. Luis de Baviera, tomándo por cosa real la fantasma que él habia forjado, hizo que el anti-papa renovase la ceremonia de la coronacion el dia de Pentecostes; y en el mismo consagró á Pedro de Corbiere Santiago Albertino, obispo inquisidor de Ostia. El mismo emperador coronó á su fingido Pontífice; y luego recibió de este la corona imperial. Entonces nombró el anti-papa varios legados para Lombardia y otras provincias; y á los pocos dias publicó dos bulas, la una confirmando la deposicion de Juan XXI; y declarando privados de sus beneficios á todos los obispos seculares y regulares que perseverasen fieles á él; y la otra prohibiendo á los seglares dar el nombre de Papa á Santiago de Cahors ó obedecerte, pena de ser castigados como hereges. A consecuencia de esta bula fueron quemados dos tajofiles; de orden del gobernador de Roma, por haber tratado de anti-papa á Pedro de Corbiere. Luis de Baviera habia salido de la ciudad para tentar una expedicion contra el reino de Nápoles; pero se le trastornó; y por falta de bastimentos y dinero se vio precisado á dar la vuelta á Roma; donde entró el 20 de Junio. Sus cosas iban declinando de dia en dia. Perdió á Pistova, cuyo obispo traidor fué preso y repuesto el legítimo; en Roma habia cambiando la disposicion de los animos; y en 4 de Agosto tuvieron que abandonar la ciudad el emperador y el anti-papa; y retirarse á Viterbo. El pueblo los persiguió por las calles, tratándolos de hereges y excomulgados; mató á muchos de la comitiva; y finó luego á los cementerios á desenterrar los cadáveres de los alemanes; y de otras eclesiásticas y arrojálos al Tiber. Al mismo tiempo entraron en la ciudad las tropas pontificas bajo el mando de Bertoldo de Orsini, sobrino del cardenal legado, quien llegó de allí á tres dias; y fue recibido con un entusiasmo extraordinario. El emperador dejó al anti-papa en Viterbo; y se dirigió el 21 de Setiembre á Pisa; donde residió el resto del año. En Diciembre publicó la sentencia de deposicion dada en Roma contra Juan XXI; y el 8 de Enero de 1329 fue tambien á Pisa el anti-papa. El dia 18 del mismo mes publicó un sermón; y declaró que concedia perdón

á indulgencia á todo el que se negase del Papa Juan, con tal que se confesara dentro de ocho dias. El 18 de Febrero tuvo una junta; y publicó sentencia de excomunicacion contra el Papa Juan; el rey Roberto, los florentinos y sus parciales. Como habian consentido pocos pisanos á esta junta; el emperador envió á su aposentador, por la ciudad, con tropas, para compeler á los habitantes, á asistir; pero aquella violencia no sirvió casi mas que para ocasionar la muerte del aposentador. Tránsito este de fin por el horrible temporal que reinaba entonces, caíó en la noche un baño caliente en que se habia aguardiente, que inflamándose el baño, pereció el aposentador, de las quemaduras, lo cual se miró como castigo de Dios; y de sí mismo agüero para el emperador; y el anti-papa. Luis, sabido de Pisa, el 11 de Abril siguiente, para marchar á Lombardia; y á los pocos meses tuvo que volverse á Alemania, donde Otton, duque de Austria, mantenía las divisiones; y trataba de suscitarle un rival. En cuanto salió el emperador de la ciudad, negociaron los pisanos la paz con los florentinos; y los eses del partido de la Iglesia luego echaron la guarnicion imperial; llamaron á su arzobispo; y enviaron diputados al Papa, ofreciéndole satisfaccion y pidiéndole la absolucion de las censuras, que les fué concedida. Los romanos por su lado, despues de prestar juramento de fidelidad al Papa, en manos del legado, diputaron á Arüon, al obispo de Padua, para pedir perdón de no haberse apuesto á la coronacion de Luis de Baviera; y á la intrusion del anti-papa; y á poco tiempo enviaron otra embajada con cartas en que protestaban su arrepentimiento; y pedian que todas las demasias cometidas por los esmáticos, y culpaban al Papa que los absolvia de las censuras. Los embajadores declararon tambien en consistorio público, que solo al Papa correspondia el señorío de la ciudad de Roma; entonces Juan XXI les dió la absolucion de las censuras. Muchas ciudades de Italia siguieron el ejemplo de Pisa y Roma, y se les obsequió con el mismo. Viendo el anti-papa que los pisanos negociaban la paz, pidió un salvoconductor para ir á reunirse con el emperador en Lombardia; y no habiéndole conseguido, se puso bajo la proteccion del conde Bonifacio Novelli, uno de los ciudadanos mas poderosos de Pisa, que le llevó secretamente á un castiño, le volvió á poco á la ciudad; y le tuvo oculto cerca de un año en su casa. Entre tanto, emisionó el Papa al arzobispo de Pisa y á los obispos de Luca y Florencia para que hicieran diligencias de prender á Pedro de Corbiere; y habiendo sabido despues que estaba en poder del conde Bonifacio, hizo apremiar á éste para que le entregara á la Santa Sede. Bonifacio negó al principio que se viese al anti-papa en su poder; pero aterrizado con la manifestacion que le hizo el obispo de Luca de los peligros á que se exponia él y su familia, convino en entregar á su protegido, con la condicion de que se le asegurara la vida; y una pension anual para su subsistencia. Pedro de Corbiere escri-

bió una carta al Papa en que protestaba su arrepentimiento, añadiendo que hacía un año que había renunciado voluntariamente á sus pretensiones sacrilegas, y que estaba pronto á renovar esta renuncia públicamente en Pisa, en Roma y donde quiera que le ordenase el Papa, á quien pedía humildemente perdon del crimen que había cometido. El Pontífice, persuadido de la sumisión, le contestó una carta afectuosa, en la que le exhortaba á acabar lo que tan bien había empezado, pasando al efecto con toda diligencia á avisarse con él.

Pedro de Corbiere antes de partir de Pisa hizo la primera abjuración pública el 25 de Julio de 1330, y fué absuelto de las censuras por el arzobispo á quien el Papa había dado comision. En seguida fué conducido á Aviñon donde entró el 25 de Agosto disfrazado de seglar, porque no se atrevia á presentarse con sus vestiduras ordinarias por temor del pueblo, que en todos los lugares del tránsito le llenaba de injurias y maldiciones. Al día siguiente hubo consistorio público, y Pedro, con hábito de fraile franciscano y una soga al cuello, subió á un tablado que se había puesto para que todos lo viesen mejor; y tomando por texto aquellas palabras del hijo pródigo: *Padre, he pecado contra el cielo y contra ti*, empezó la abjuración y la confesion circunstanciada de sus extravíos; pero la emocion, junto con la fatiga, le quitó el habla, de suerte que no pudo concluir su discurso. Bajó del tablado y se echó á los piés del Papa, quien le levantó, le quitó la soga y le dió á besar los piés. Por fin, en el consistorio secreto del día 6 de Setiembre, reiteró Pedro de Corbiere su abjuración por un instrumento auténtico, y condenó uno por uno todos los actos y atentados cismáticos que había cometido; en seguida le reconcilió el Papa con la Iglesia; mas creyendo que debía asegurar su persona, le mandó encerrar en un aposento de palacio como en una cárcel honrosa, donde según las expresiones de Bernardo Guyon, autor contemporáneo, era tratado como amigo y guardado como enemigo. Así vivió tres años y murió penitente.

De vuelta á Alemania, Luis de Baviera rogó al rey de Bohemia, al duque de Austria y al arzobispo de Tréveris que le reconciliaran con el Papa: ofrecia abandonar al anti-papa, revocar la apelacion al concilio futuro y cuanto había hecho contra Juan XXII, confesar que había sido excomulgado justamente y sujetarse á la penitencia que se le impusiese; pero con la condición que conservaría el imperio. El Papa respondió que no podía convenir á la Iglesia un emperador condenado justamente como fautor de hereges y herege él tambien, y que pretendiendo Luis conservar el imperio, se mostraba impetuente é indigno de absolucion: "porque ¿cuál sería su título, añadia, para conservarle? Al presente no tiene ningun derecho, porque por su condenacion ha perdido el que podía tener, y no puede adquirir otro nuevo porque es inelegible como tirano, sacrilego y excomulgado." El Papa concluia exhortando al rey de Bohemia á que hi-

ciese elegir otro emperador; mas todas sus instancias no pudieron determinar á este monarca, ni á los otros príncipes á abandonar á Luis de Baviera. Con todo, á pesar de haber prohibido Juan XXII que se tuviera á ésta por emperador y se le obedeciera, no se atrevió á proceder contra dichos príncipes, y aun dió al arzobispo de Tréveris la administración de varios obispos vacantes. En los años siguientes practicó Luis otras muchas diligencias con el Papa; pero tampoco produjeron ningun efecto (1).

La intrusion de Pedro de Corbiere había aumentado el número y la audacia de los llamados espirituales ó frailes menores cismáticos; y como Miguel de Cesena, general de la órden, persistia en oponerse á las bulas relativas á la pobreza religiosa, y protegia en secreto el partido del emperador, le mandó el Papa Juan, en 1327, que fuera á Aviñon de donde no debía salir sin su permiso. Al año siguiente comisionó al legado Beltran Poyet para presidir el capítulo, y le dió órden secreta de hacer nombrar otro general; mas el capítulo, que ignoraba sin duda las intenciones del Papa, confirmó á Miguel, y éste, despues de apelar de los procedimientos incoados contra él, sabiendo y se marchó á Pisa con Fray Buenagracia y Guillermo de Occam en busca de Luis de Baviera. Acusábase á Miguel de que aspiraba tambien á ser anti-papa. En cuanto huyó, le depuso el Papa Juan del generalato, dió órden á los obispos de prenderle juntamente con sus cómplices, y en 20 de Abril de 1329 publicó una bula, condenándole como hereziarca y cismático, y declarándole privado de todo oficio, honor y dignidad. Los religiosos menores se adhirieron por unanimidad á estas decisiones en el capítulo de Paris celebrado el día de Pentecostes del mismo año, condenaron de acuerdo con la universidad las acusaciones de los cismáticos contra el Papa Juan, declararon que éste era el único Pontífice legítimo, revocaron ó explicaron la decision del capítulo de Perna acerca de la pobreza de Jesucristo, y por último, ratificaron la deposicion de Miguel de Cesena y nombraron general á Fray Odon Gerard, natural de Aquitania y honrado con el afecto particular del Papa. Así se restableció la tranquilidad en la órden de San Francisco. Se había rogado al Pontífice que la suprimiera como se había abolido la de los templarios; pero declaró que estaba en general muy contento con aquellos religiosos, y que la rebelion de unos cuantos individuos se reparaba por la obediencia de los mas, de manera que aumentaba su afecto hacia ellos. Con motivo de la apelacion y libelo que publicó Miguel de Cesena, expidió Juan XXII la bula *Quia vir reprobus*, en la cual examinaba detenidamente y probaba la doctrina de sus constituciones preceden-

(1) Villan.—Alb. Argent.—Bebdorf.—Herv.—Cont. Nang.—Bern. Guid.—Rain.